Camara De Comercio De Buenaventura

Nit: 890399034 F-RG-0004

Solicitud No.: S-20855 Cajero:FHERNAND

FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES ALVAREZ - EL CUCO

Fecha : 06-FEB-2013 08:06

Forma Pago: NO VALIDO COMO RECIBO DE PAG

0

Numero de Radicacion : 20130007179

Inscripcion : 0

Descripcion	Can	Valor
Constitucion Epsal (Ins : 0)	1	0
Nombramientos Epsal (Ins : 0)	1	0
TOTAL		0

Atendido por : Fredis Hernandez Carabal

i

Sede : Principal

Los documentos de inscripción se conservarán 4 meses a partir de la fecha

DORO GARCES

3108374617

Camara De Comercio De Buenaventura

Nit: 890399034 R-RX-0003

Recibo No.: R-388647

Numero de Radicacion : 20130003624

Fecha: 22-ENE-2013 15:30 Cajero:FHERNAND

FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES ALVAREZ - EL CUCO

Inscripcion : 0

Descripcion	Can	Valor
Constitucion Epsal (Ins : 0)	1	31,000
Nombramientos Epsal (Ins : 0)	1	31,000
Certif De Exist Y Re present(Eps (Ins : 0) No Inmediato	2	8,200
TOTAL		70,200
EFEC		205,000
CAMBIO		2,150

Atendido por : Fredis Hernandez Carabal

Sede : Principal

Los documentos de inscripción se conservarβn 6 meses a partir de la fecha

Camara De Comercio De Buenaventura
Nit: 890399034 F-RG-0003
Recibo No.: R-388647 Cajero: FHERNAND
Numero de Radicacion : 20130003624
FUNDACION MAESTRO AEHY GARCES ALVAREZ - EL CUCO

Fecha : 22-ENE-2013 15:30
Impuesto 1 de 2

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Can	Valor
Estampilla Prodesarollo (Ins : 0)	1	350
Estampilla Pro Cultura (Ins : 0)	1	300
Estampilla Proseguridad Alimentaria (Ins : 0)	1	300
Impuesto De Registro Con Cuantia 4,800,000	1	33,600
Interes Mora Nacional Con Cuantia (Ins : 0)	191	5,100
TOTAL		39,650

Atendido por : Fredis Hernandez Carabali
Sede : Principal

Camara De Comercio De Buenaventura

Nit: 890399034 F-RG-0003

Recibo No.: R-388647 Cajero: FHERNAND

Numero de Radicacion : 20130003624

FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES ALVAREZ - EL CUCO

Fecha : 22-ENE-2013 15:30

Impuesto 2 de 2

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Can	Valor
Estampilla Prodesarrollo (Ins : 0)	1	800
Estampilla Pro Cultura (Ins : 0)	1	800
Estampilla Proseguridad Alimentaria (Ins : 0)	1	800
Impuesto De Registro Sin Cuantia (Ins : 0)	1	78,600
Interes Mora Nacional Sin Cuantia (Ins : 0)	191	12,000
TOTAL		93,000

Atendido por : Fredis Hernandez Carabali

Sede : Principal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

muisca

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14224848978

(415)7707212489984(8020) 000001422484897 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	–	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición: Año Mes Día
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES ALVAREZ - EL CUCO

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección
CL 6 C 7 64 BRR NAYITA

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
fundamaga@hotmail.com		3 1 5 8 6 7 1 8 1 0	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad: Año Mes Día	48. Código:	49. Fecha inicio actividad: Año Mes Día	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 2 0 5 1 6						

Responsabilidades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	1	1																

11- Ventas régimen común

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha: Año Mes Día

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 de 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

1111745172

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 22-01-2013 10:17:48AM

PARA TRAMITE EN CAMARA
DOCUMENTO SIN COSTO

22 ENE 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA

notaría 1
PRIMERA SERIE BUENAVENTURA

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

Compareció: Brayan Jhosimar Campaz Garces

Cédula: 1113645172

Expedida en: Palmira

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



Declarante

ANA DOLORES GARCÍA ANDRADE
Notaria Primera del Círculo de Buenaventura

hidro pacífico
Agua para la Vida®
NIT 835.001.396-5

No se requiere resolucion de autorizacion de facturas, de acuerdo al Art. 3 de la Resolucion No3878 del 28 de Junio de 1996
Diagonal 3 Cra. 4 Esquina
PBX: (57) (2) 2405000
Buenaventura Colombia
www.hidropacifico.com

No se requiere resolución de autorización de facturas, de acuerdo al Art. 3 de la resolución No.3878 del 28 de Junio de 1.996.
Somos Grandes Contribuyentes Res. 15353 de 21/12/2006
I.V.A. Régimen Común

Este es su Código	39191
Fecha de Pago	13 dic 2012
Fecha de Suspensión	DD MM AA
Factura de Venta	0100216721
No. Cuentas Vencidas	0
Total a Pagar	53,878

Datos del Usuario

Nombre del Suscriptor	Uso	Estrato	Fecha de Emisión
H JULIANA PEREZ	1- Residencial	2	Fecha Exp. N diciembre 2012

Dirección de Suministro	Dirección de Envío
Cl 6C No. 7-64	Cl 6C No. 7-64

Datos del Predio

Macrosector	Ruta	Secuencia
ISLA 603	85	5060852588

Malla	Cobarnaje	Sector
1	1_6_7_10	Nayita

Datos del Medidor

Serie	Diámetro	Marca
10039474	1/2	AQUASOFT

Últimos Pagos

Fecha Último Pago	Lugar	Monto
30 nov 2012	HIDROPACIFICO	$ 40,697

Datos del Consumo

Fecha Lectura ant.	Fecha lectura act.	Días Facturados
25 oct 2012	24 nov 2012	31

Lectura Actual	1299
Lectura Anterior	1258
Total Consumo	41
Causa de NO Lectura	
Lectura Complementaria	
Tipo de Consumo	REAL

Acueducto

Descripción	Tarifa	Consumo M³	Valor en $
Cargo Fijo			3,311
Básico (0-20)	1,391.47	20	27,829
Complementario	1,391.47	20	27,829
Suntuario (> 40)	1,391.47	1	1,391
Total Consumo			60,362

Subsidios	13,352
Contribución	
Valor Facturas vencidas	
Intereses Vencidos	
Recargo por mora	1,017

Total Acueducto 48,027

Tarifas de Referencia (V/rM³) 1,391.47

Alcantarillado

Descripción	Tarifa	Vertimiento M³	Valor en $
Cargo Fijo			
Básico (0-20)			
Complementario			
Suntuario (> 40)			
Total Consumo			

Subsidios	
Contribución	
Valor Facturas vencidas	
Intereses Vencidos	
Recargo por mora	

Total Alcantarillado

Tarifas de Referencia
Valor M³/ Vertido
Total Tasa Retributiva

Últimos 6 Consumos



Período de Consumo	53	37	54	30	32	36	30
2012 11							

Otros Cobros

	Descripción	Servicio	Cuotas Facturadas	Cuota mes	Saldo
	Financiación Financiación Factura Otros Cobros	ACUEDUCTO	6 de 12	5,851	35,105

Total Otros Cobros 5,851

FVS 001 REV 2

Este factura prestará merito ejecutivo. Artículo 130 Ley 142/94 y se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio Art. 774 del Código de Comercio

Representante Legal

Con el Número del código que se encuentra ubicado en la parte superior derecha
haga sus solicitudes de Servicio, Quejas y Reclamos (PQR) en las oficinas o la linea 24 horas 116

Información de Interés General

AHORRESE $14.733
Pague ya su factura del agua y ahorrese:
Suspension del servicio $7.933
Reconexion $6.800
Ademas los honorarios del abogado.

pacífico
Agua para la Vida®

Fecha Gen. diciembre 03 2012

- CLIENTE -

CAJA 03 ENE 2013 CAJA

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

HOJA 1 DE 2

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO [ ] [ ] **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA** 22 **MES** 01 **AÑO** 2013

1 INFORMACIÓN DEL REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
MATRICULA [ ]	INSCRIPCIÓN [X]	INSCRIPCIÓN [ ]
RENOVACIÓN [ ]	RENOVACIÓN [ ]	ACTUALIZACIÓN [ ]
TRASLADO DE DOMICILIO [ ]	TRASLADO DE DOMICILIO [ ]	RENOVACIÓN [ ]
		ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR [ ]
No. DE MATRICULA MERCANTIL	No. DE INSCRIPCIÓN	CANCELACIÓN [ ]
AÑO QUE RENUEVA	AÑO QUE RENUEVA	No. DE INSCRIPCIÓN

2 IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) Fundacion Forestal Alvarez y Cortes Alvarez-El Cuco

SIGLA

Personas naturales PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES

IDENTIFICACIÓN No. [ ] TIPO C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] PASAPORTE [ ] País [ ]

NIT. No. [ ] D.V. [ ]

3 UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL Cl 6c 764

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAIS	BARRIO
Buenaventura	VALLE	Colombia	La Playita

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44)	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3	Autoriza a la Cámara de Comercio a remitir mensajes al número de celular y al correo electrónico SI [ ] NO [ ]
3105621810			

CORREO ELECTRÓNICO Fundamagd@hotmail.com FAX A.A.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Cl 6c 764

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN	PAIS	BARRIO
Buenaventura	VALLE	Colombia	La Playita

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN	TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN	TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN	Autoriza a la Cámara de Comercio a remitir mensajes al número de celular y al correo electrónico SI [ ] NO [ ]

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN FAX A.A.

ÉSTA EMPRESA ESTA UBICADA EN: LOCAL [ ] OFICINA [ ] LOCAL Y OFICINA [ ] FÁBRICA [ ] VIVIENDA [X] FINCA [ ]

4 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	SHD	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	SHD	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3	SHD	CIIU 4	SHD
9499							

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

5 INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO		ESTADO DE RESULTADOS	
Corriente $	4.800.000	Pasivo Corriente $		Ingresos Operacionales $	
Activo Fijo $		Largo Plazo $		Ingresos No Operacionales $	
Fijo Neto $		Pasivo Total $		Gtos. Operacionales $	
Otros $		Patrimonio Neto $	4.800.000	Gtos. No Operacionales $	
Valorizaciones $		Pasivo + Patrimonio $	4.800.000	Costo de Ventas $	
Inventario $				Depreciaciones y amortizaciones $	
				Utilidad / Pérdida Operacional $	
Activo Total	4.800.000			Utilidad /Pérdida Neta $	

MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR [ ] EXPORTADOR [ ] No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL [ ] % DE TRABAJADORES TEMPORALES [ ]

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$	$	$	$	$
%	%	%	%	

6

FECHA DE CONSTITUCIÓN (AAAA MM DD) [ ] HASTA (AAAA MM DD) [ ]

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	1. NACIONAL ____%	1.1 PÚBLICO ____%	1.2. PRIVADO ____%	2. EXTRANJERO ____%	2.1 PÚBLICO ____% / 2.2. PRIVADO ____%

7 ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA 01 [ ] ETAPA PREOPERATIVA 02 [ ] EN CONCORDATO 03 [ ] INTERVENIDA 04 [ ]

EN LIQUIDACIÓN 05 [ ] ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN 06 [ ] OTRO 07 [ ] CUAL? [ ]

TAMAÑO DE LA EMPRESA

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifique (Marque con una equis (X) de acuerdo a la certificación del Contador Público o Revisor Fiscal que se adjunta).

GRAN EMPRESA [ ] MEDIANA EMPRESA [ ] PEQUEÑA EMPRESA [ ] MICROEMPRESA [ ]

FOR FOLVAL S.A.S. NIT. 890.332.761-1 PBX 7431276 - 9 in 393

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

HOJA 2 DE 2

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

8 TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA	01 ☐	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	02 ☐	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	03 ☐	SOCIEDAD LIMITADA	04 ☐
SOCIEDAD ANÓNIMA	05 ☐	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	06 ☐	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	07 ☐	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	08 ☐
EMPRESA UNIPERSONAL	09 ☐	SOCIEDAD DE HECHO	10 ☐	PERSONA NATURAL	11 ☐		
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE	12 ☐	COOPERATIVA	12.1 ☐	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	12.2 ☐	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA	12.3 ☐
		EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON, PÚBLICA COOPERATIVA	12.4 ☐	FONDO DE EMPLEADOS	12.5 ☐	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	12.6 ☐
		ASOCIACIÓN MUTUAL	12.7 ☐	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD	12.8 ☐	EMPRESA COMUNITARIA	12.9 ☐
		FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN	12.10 ☐	VEEDURÍA CIUDADANA	☐	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO	☐
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	13 ☒	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	14 ☐	OTROS	99 ☐	¿CUAL?	

¿Cuál? _____

9 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS		2. MINEROS		3. MANUFACTUREROS	
4. SERVICIOS PÚBLICOS		5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES		6. COMERCIALES	1
7. RESTAURANTES Y HOTELES		8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO		9. COMUNICACIONES	
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS		11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES			

10 ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA
NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO

11 DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

Matrícula inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

12 SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscrito:

Documento de Identificación No. 1117945 PR CC[X] CE[ ] TI[ ] PASAPORTE[ ] PAIS _____

FIRMA _____

(Cualquier falsedad en [illegible] podrá ser sancionada de acuerdo con lo [illegible] y demás concordantes y complementarios)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

22 ENE 2013

CÁMARA DE COMERCIO BUENAVENTURA

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Buenaventura, siendo las 4:00 p.m. del día 16 de mayo del año 2012, se reunieron en la carrera 6 No. 6 A 15 las siguientes personas, con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro.

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN DE DOMICILIO
Brayan Jhosimar Campaz Garcés	1.111.745.172	Calle 5 C 70-41, Cali
Cesar Tulio Campaz Quintero	16.480.266	Cra. 6 # 6 A 15, Buenaventura
Dora Angelis Garcés Salazar	51.819.710	Cra. 6 # 6 A 15, Buenaventura
Eudaldo Ahly Garcés Salazar	79.113.806	Calle 14 # 18 A 24, Cali
Francis Emeris Garcés Salazar.	79.262.346	Av. 2da. #75 EN 48, Cali
Vivian Mitchele Montegranario Jiménez	1.111.789.940	Calle 7 C 55 A-42
Mebunay Garcés Salazar	66.733.017	Cra. 50 Dg. 1 # 15-25, Buenaventura
Mauren Garcés Quiñónes	31.388.725	Cra 70 # 50B 21, Buenaventura

INVITADA: Diana Lissette González Calonge

Para tal fin las personas arriba citadas procedieron a aprobar el siguiente orden del día:

1. Designación de autoridades de la reunión
2. Voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro
3. Aprobación del contenido de los estatutos
4. Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización

1. **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE LA REUNIÓN**

Se designó como presidente y secretario de la reunión a Brayan Jhosimar Campaz Garcés y Dora Angelis Garcés Salazar identificados como aparecen al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Los fundadores antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir en la fecha, una entidad de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco.

3. APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS

Se aprobaron por unanimidad los estatutos que los van a regir, los cuales se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS Y DE FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

Director Ejecutivo:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Brayan Jhosimar Campaz	1.111.745.172

Se nombró la Junta Directiva, la cual quedó conformada por las siguientes personas:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
Brayan Jhosimar Campaz	1.111.745.172	Presidente
Eudaldo Ahly Garcés Salazar	79.113.806	Vicepresidente
Garcés Dora Angelis Garcés Salazar	17251.819.710	Secretario
Vivian Mitchele Montegranario Jiménez	1.111.789.940	Tesorera

Se escogió como Revisor Fiscal a:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Diana Lissette González Calonge	38.553.795

Todas las personas designadas, estando presentes aceptaron los cargos.

Sometida a consideración la presente acta fue aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por la presidente y el secretario.

BRAYAN JHOSIMAR CAMPAZ GARCES
Presidente

DORA ANGELIS GARCES SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
15 AGO 2017
notaría PRIMERA DE BUENAVENTURA

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

Compareció: Brayan Jhosimar Campaz Garces
Cédula: 1.111.245.172
Expedida en: Buenaventura.
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Declarante

ANA DOLORES GARCÍA ANDRADE
Notaria Primera del Circulo de Buenaventura

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba000386098

REPÚBLICA DE COLOMBIA — notaría 1 PRIMERA — NOTARÍA

01 OCT 2012

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

Compareció: Dora Angelis Cortes Zuluaga

Cédula: 51.819.710

Expedida en: Bogotá

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.



DORA A CORTES

Declarante

HERCILIA CARABALI SINISTERRA
Notaria Encargada

07-09-2012 1083HR29R08ARQ0

Cadena S.A. Nit. 890900941

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

FUNDACION MAESTRO ALHY GARCÉS ALVAREZ - EL CUCO

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA, DURACION Y OBJETO DE LA FUNDACION

ARTÍCULO 1º.- NOMBRE Y DOMICILIO: La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro y se denominará Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco. Su domicilio principal será el municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia y su radio de acción podrá extenderse a la República de Colombia o al exterior cuando lo determine la asamblea general.

ARTICULO 2º.- NATURALEZA: La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco, es una persona jurídica, de derecho privado sin ánimo de lucro, sin motivaciones políticas o raciales, autónoma regida por la Constitución Nacional y demás normas legales y Tratados Internacionales, así como por sus estatutos y reglamentos internos, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Resolución No. 0045 de febrero 7 de 1.989

ARTÍCULO 3º.- DURACION: La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco, tendrá una duración indefinida, y podrá ser disuelta o liquidada en forma anticipada, en los casos y según la forma prevista en estos Estatutos o en la Ley.

ARTICULO 4º. -OBJETO: La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco tiene como objeto contribuir a la preservación del patrimonio material e inmaterial de la región, el interés común y el interés social para el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y de la comunidad en general para lo cual podrá: Capacitar a los socios del Círculo en el aprendizaje de la música folclórica, popular y clásica con la enseñanza a través del pentagrama. Realizar presentaciones musicales en lugares públicos y privados que permitan mostrar los logros artísticos del Círculo. Mantener una enseñanza permanente de la música, teatro y danza y de la construcción de instrumentos folclóricos para los socios y personas que muestren interés en su conocimiento y aprendizaje. Capacitar músicos lectores. Formar la Big Band de Buenaventura. Fomentar la sostenibilidad de los procesos en pro de garantizar que sean perennes y exitosos gestionando recursos económicos, técnicos, tecnológicos y otros de carácter privado o público de los niveles nacional e internacional. Buscar estabilidad socioeconómica de las familias en los municipios donde la Fundación desarrolle su programa. Velar porque los procesos productivos de la fundación como capacitación, conformación y organización de grupos comunitarios realización de eventos sean dirigidos a mejorar la calidad de vida de la población colombiana. Diseñar y desarrollar planes de desarrollo en torno a las necesidades básicas de la población colombiana y sus formas de organización. Este objeto no se refiere a la educación de que trata la Ley.

PARAGRAFO PRIMERO: La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco, podrá celebrar con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, contratos o convenios relacionados con los objetivos y actividades descritas en los presentes estatutos, al igual que los que se requieran para que dichas entidades puedan desarrollarse a cabalidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la selección de contratistas y la celebración de actos y contratos La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez = El Cuco, no estará sujeta a los requisitos o formalidades diferentes a los que la Ley exige a los particulares, de acuerdo al reglamento que para ello se cree, pero siempre sujeta a estos Estatutos.

CAPITULO II
PATRIMONIO

ARTÍCULO 5º.- PATRIMONIO: El patrimonio de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez = El Cuco está constituido por:

1. Las cuotas mensuales pagadas por los SOCIOS FUNDADORES.
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas, nacionales o Extranjeras en nombre de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco
3. Por los bienes y servicios que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
4. Por los bienes lícitos que por cualquier concepto ingresen a La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco
5. Las reservas y fondos permanentes que se obtengan de las utilidades.

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000.oo)** compuesta por los bienes y valores que aportan los socios fundadores

ARTÍCULO 6º.- Las donaciones, ayudas o legados que reciba La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez = El Cuco, podrán estar sujetos a modo o condición siempre y cuando unos y otros no comprometan la libertad o los principios de la Entidad, sus normas o estatutos. En todos los casos, tales aportes llevaran el visto bueno de la junta directiva. De acuerdo a lo anterior se ha considerado lo siguiente:

A) El aporte económico de los socios fundadores, estará conformado por los bienes y servicios que en el acto de constitución hayan sido otorgados.
B) Las donaciones, herencias o legados que se reciban de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas que por considerar conveniente su finalidad decidan apoyarla y por el rendimiento de los mismos. Se aceptaran mediante verificación de procedencia y autorización de la Junta Directiva de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco

C) Los bienes muebles o inmuebles que a cualquier título adquiera La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco

D) Los rendimientos o incrementos patrimoniales que obtenga por el mero ejercicio de su actividad, al igual que las bonificaciones, participaciones, regalías o beneficios provenientes de la inversión de los fondos de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco.

E) Por los excedentes de las actividades productivas, comerciales o de servicios, los rendimientos financieros que produzcan sus activos y los ingresos por ganancia ocasional.

PARAGRAFO: Ninguna parte de los bienes, utilidades, valorizaciones, renta o beneficios obtenidos por la fundación podrán pasar en ningún momento, ni al ser disuelta o liquidada, al patrimonio personal de sus miembros ni de sus ascendientes o descendientes, sucesores o derecho habientes, ni de persona alguna a título de distribución de utilidades directamente ni por intermedio de otros.

ARTÍCULO 7º.- En caso de recibir donación por parte de una persona natural o jurídica no afiliada á El Círculo no tendrán u otorgaran derecho o título alguno por el solo hecho de la donación.

PARAGRAFO: Los aportes que se reciban por concepto de donación se acreditaran mediante certificados emitidos de acuerdo con la normatividad de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

CAPITULO III
CLASES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 8º.- MIEMBROS: El Círculo tendrá la siguiente clase de miembros:

A.- **MIEMBROS FUNDADORES:** Entiéndase por tal las personas que suscribieron el Acta de Constitución de la Fundación y las que posteriormente adhieran a ella, previo lleno de los requisitos establecidos en los presentes Estatutos o en los reglamentos internos.

Son integrantes Fundadores de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco

Nombres	C. C. No.
Brayan Jhosimar Campaz Garces	1.111.745.172
Cesar Tulio Campaz Quintero	16.480.266.
Dora Angelis Garces Salazar	51.819.710
Eudaldo Ahly Garces Salazar	79.113.806
Francis Emeris Garces Salazar	79.262.346

Vivian Mitchele Montegranario Jimenez	1.111.789.940
Mebuhay Garcés Salazar	66.733.017
Maurén Elvira Garcés Quiñones	31.388.725

B.- **MIEMBROS BENEFACTORES**: Son aquellas personas naturales y jurídicas o entidades nacionales o Extranjeras que con posterioridad a la constitución se adhieren a la fundación. Estos miembros serán ratificados por la Junta Directiva de acuerdo a los reglamentos internos de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco donde se contemplaran las funciones que les sean asignadas y podrán participar con voz más no voto en las asambleas y/o reuniones a las cuales sean convocados.

C.- **MIEMBROS HONORARIOS**: Son aquellas personas naturales y jurídicas o instituciones nacionales o Extranjeras que a juicio de la Junta Directiva merezcan y ratifiquen esa condición, en especial aquellas que se hayan distinguido por su apoyo a la entidad. Estos miembros serán ratificados mediante los reglamentos internos que se creen por la Junta Directiva, estos miembros no tendrán voz ni voto.

Podrán ingresar a La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco, en alguna de las calidades mencionadas, aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser presentadas por alguno de los miembros fundadores.
b) Expresar por escrito sus razones para solicitar el ingreso a La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y su voluntad de trabajo con la organización.
c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de extranjería o Pasaporte.
d) Aceptar los estatutos de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco
e) Ser aprobada la solicitud de ingreso en la Junta Directiva por unanimidad

PARAGRAFO PRIMERO: Solo los miembros **FUNDADORES** o **BENEFACTORES**, serán considerados integrantes activos y por lo mismo con la plenitud de sus derechos y deberes en la entidad, cuando cumplan actividades en los diferentes programas que realice La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y no hayan incurrido en causales de sanción que signifiquen suspensión o exclusión.

PARAGRAFO TERCERO: El miembro que durante el transcurso de un año no realice ningún aporte económico, en bienes o servicios para La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco, perderá su calidad como tal de acuerdo a lo contemplado en reglamento interno de funcionamiento.

ARTICULO 9º.- Son deberes de los integrantes de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco

- Cumplir los Estatutos.
- Pagar la cuota de asociación que determine el Consejo de Administración
- Observar permanentemente la lealtad con El Círculo, sus objetivos y actividades.
- Contribuir de manera efectiva al progreso y realización de los fines de El Círculo de Estudios de la Vida y Canciones de Petronio Álvarez – El Cuco.
- Cumplir los compromisos adquiridos con El Círculo o en nombre de él.
-

ARTICULO 10º.- Son derechos de los integrantes de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco

- Expresar con entera libertad sus opiniones o criticas en los asuntos relacionados con los objetivos de la *Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez = El Cuco*
- Tener derecho a voz y voto en las deliberaciones de la asamblea general.
- Fijar y orientar en todo momento a través de la Junta Directiva y Consejo de Fundadores, las políticas y objetivos de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco.
- *Elegir y ser elegido para la Junta Directiva y demás organismos de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco*
- Participar en las actividades que programe La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco

ARTICULO 11º.- Los integrantes que deseen retirarse de la organización podrán hacerlo mediante el envío de una carta motivada a la Junta Directiva en los términos establecidos en los reglamentos internos de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco

ARTICULO 12º.- Serán causales para la suspensión de los derechos de los integrantes:

- Haber incurrido reiteradamente en el incumplimiento de sus deberes.
- Hacer uso indebido del buen nombre de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco
- Incurrir en actos que atenten contra los fines de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco
- Cometer actos deshonestos o ilegales debidamente comprobados mediante juicio sumario y posterior condena o sentencia judicial ejecutoriada según el caso.
- Dejar de asistir a más de tres convocatorias consecutivamente sin excusa válida.

ARTICULO 13º.- La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco podrá suspender total o parcialmente los derechos de sus integrantes conforme lo establezca en los reglamentos internos de funcionamiento.

CAPITULO IV
ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION Y FISCALIZACION

ARTICULO 14.- Son órganos de administración La Asamblea General, La Junta Directiva, El Director Ejecutivo y El Revisor Fiscal

ARTICULO 15º.-: La Asamblea General, está constituida como autoridad suprema de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco, sus acuerdos y determinaciones son de carácter obligatorio para todos los miembros. La Asamblea General la constituye la reunión de los miembros hábiles y está integrada por los miembros fundadores o sus delegados personales, los cuales tienen derecho a voz y voto.

Son miembros hábiles aquellas personas que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas estatutarias para con La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco, a la fecha de expedición de la convocatoria de la asamblea general; de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida la Junta Directiva.

ARTICULO 16º.- Los miembros Fundadores de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco, que sean personas jurídicas, tendrán un representante con pleno derecho a La Asamblea General, tal condición se acreditará por escrito y según los medios que define la Ley.

ARTICULO 17º.-: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría de votos de los presentes o representados en la Asamblea, salvo en los casos de reforma a los Estatutos y de disolución o liquidación de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco, para los cuales se requiere el voto favorable de por lo menos el 75% de los miembros activos. Las votaciones para elegir Junta Directiva serán secretas así mismo en los casos recomendados por la Junta Directiva y/o la Asamblea General y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 18º.- La Asamblea General tendrá las siguientes clases de reuniones:

a) **REUNIONES ORDINARIAS:** que se realizaran una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrá examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir directores ejecutivos y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio fiscal y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

b) **REUNIONES EXTRAORDINARIAS:** se realizaran cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año. La asamblea general extraordinaria podrá ser convocada por la junta directiva, el revisor fiscal y por un número de las 2/3 partes de los miembros hábiles. En tales reuniones solo se podrá tratar el asunto para lo cual fue convocada.

c) **ASAMBLEAS VIRTUALES,** serán convocadas por el presidente de la junta directiva y se realizarán por los canales más idóneos, una vez se haya confirmado la participación de todos los miembros convocados, dejándose copia escrita de la intervención de todos los participantes.

ARTICULO 19º.- La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con quince (15) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes de antelación.

La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias, será efectuada por el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o el presidente de la Junta Directiva mediante carta, telegrama, fax o e-mail, aviso en prensa u otro medio idóneo, o la video-conferencia,(siempre y cuando se tenga certeza de la identidad de los integrantes), la cual deberá contener la fecha, hora, el lugar, orden del día y/o asunto para tratar.

ARTICULO 20º.- El quórum de la asamblea general lo constituye la mitad más uno de los miembros hábiles. Si pasada una hora de la citación no hay el quórum requerido la asamblea general podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con el número plural de miembros asistentes.

Las decisiones de la asamblea general se tomarán por la mayoría de los votos de los miembros asistentes y las decisiones sobre las reformas de los estatutos, disolución y liquidación de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco, así como la fijación de aportes extraordinarios, requieren siempre el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros hábiles que se encuentren presentes en la asamblea.

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum se deberá esperar una hora para llevar a cabo la reunión, con un número plural de miembros que representen por lo menos 2/3 partes del total de convocados

PARAGRAFO PRIMERO: Pasadas dos horas, en la fecha y hora fijada, si no se reuniera el quórum estatutario, se convocará a otra reunión y habrá quórum con número plural de miembros asistentes siempre y cuando estén representados por mayoría simple, equivalente el 50% de los miembros fundadores de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco.

PARAGRAFO SEGUNDO:- La persona que no pueda asistir directamente podrá ser representada en la reunión por un suplente y su representación deberá ser entregada por escrito con firma y número de cédula del representado al presidente de la Junta directiva antes de iniciar la Asamblea.

ARTICULO 21º.- La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Junta Directiva o en su ausencia por la persona encargada para tal efecto por la Asamblea y actuara como Secretario el mismo de la Junta Directiva o la persona que designe la asamblea.

ARTICULO 22º. De todas las reuniones de la Asamblea General se levantarán actas por parte del secretario, o en su ausencia, de la persona que la propia Asamblea designe. Dichas actas serán inscritas y firmadas por el Presidente y el secretario en el libro de actas, luego de ser aprobadas por la Asamblea.

La Asamblea también podrá designar las comisiones que considere convenientes, las cuales en todo caso deberán ser integradas por miembros activos de la Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco para que con posterioridad estudien y aprueben su texto, la aprobación deberá constar por escrito a continuación del acta correspondiente con la firma de los comisionados.

PARAGRAFO: En todas las actas deberá constar por lo menos la ciudad, fecha, hora de la reunión, lista de los miembros presentes y representados, lo tratado en la reunión y las decisiones adoptadas con la indicación precisa de los votos emitidos a favor, en contra o en blanco y las abstenciones.

ARTICULO 23º.- Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
b. Elegir, nombrar y remover a los miembros de la junta directiva.
c. Nombrar y remover libremente el Revisor Fiscal.
d. Dictar su propio reglamento y fijar las normas para el funcionamiento de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco
e. Estudiar el presupuesto de gastos y dar su aprobación.
f. Examinar, aprobar o improbar los informes financieros que rindan el presidente de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
g. Determinar la orientación general de asociados.
h. Fijar las actividades y los programas necesarios para el logro del objeto de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco, para lo cual impartirá las instrucciones necesarias.
i. Decidir sobre la adquisición de bienes de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco Autorizar las reformas estatutarias.
j. Decretar la disolución de la Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y nombrar un liquidador de acuerdo a los presentes Estatutos y la Ley.
k. Las demás que la ley señale.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 24º.- La elección de miembros de la Junta Directiva se realizara para un período de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente de la siguiente forma:

1. Los miembros de la Asamblea deberán inscribir lista de candidatos ante el secretario general de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco.
2. Las listas tendrán claramente anotados los nombres de los candidatos para miembros de la Junta Directiva.
3. Ningún candidato puede ser inscrito en más de una lista.
4. Las elecciones se efectuaran en asamblea general mediante votación directa de todos los socios.
5. El voto será personal y secreto; ningún votante podrá delegar su función en otro miembro, y cada uno tendrá derecho a votar una sola vez.
6. Cuando se adopte el procedimiento de listas o planchas se aplicara el sistema de cociente electoral sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta cuando solo se presente una plancha.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cuociente electoral resulta de dividir el número de votos validos por el número de cargos por proveer. Cada lista sacara tantos directivos, cuantas veces quepa el cuociente

electoral en el número total de votos que haya adquirido. SI quedan cargos por proveer estos se adjudicaran a las listas que tengan mayor residuo. Se tendrán en cuenta el orden de colocación de los nombres que figuren en las listas favorecidas a la cual no se podrá renunciar en ningún caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los primeros quince (15) días de elegida la Junta Directiva esta se reunirá para asignar los cargos de la Directiva que cada uno desempeñara lo cual se hará por votación de mayorías dentro de la misma.

ARTÍCULO 25º.- Funciones de la junta directiva:

a. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General.
b. Crear los cargos que estime conveniente y su remuneración para el cumplimiento de los objetivos y buen funcionamiento de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco en los casos que fueran estrictamente necesarios.
c. Elegir al Director Ejecutivo.
d. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario las funciones que estime convenientes.
e. Autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio de la La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco.
f. Adicionar el presupuesto de ingresos y gastos y modificarlos a través de traslados cuando las circunstancias lo hagan necesario.
g. Autorizar a el Director Ejecutivo para comprar, vender o gravar bienes y las demás atribuciones para realizar o celebrar contratos, ejecutar gastos y adquirir compromisos, facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y establecer los procedimientos para su control cuyo valor no exceda la suma de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes.
h. Aceptar los dineros, bienes, donaciones y legados que se hagan a La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco
i. Convocar a la Asamblea General cuando no lo haga el representante legal o para reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
j. Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
k. Citar a los miembros de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco a reuniones de la Junta Directiva.
l. Autorizar la realización, con otras entidades, de programas y proyectos con miras a cumplir el objetivo de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco.
m. Aprobar los proyectos y programas presentados por los funcionarios.
n. Aprobar las cuentas y Balances de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco mensualmente.
o. Conocer sobre el ingreso de miembros nuevos a La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y reglamentar los requisitos de dicho ingreso.



r. Designar presidente y vicepresidente de entre los miembros que lo conformen.
q. Aprobar o improbar los contratos y convenios que realice el presidente.
p. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo dispuesto en la ley y los estatutos.
s. Conocer y decidir los conflictos que se presenten entre el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal.
t. Crear con carácter transitorio o permanente los comités o juntas consultivas que se requieran.
u. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad y en caso de considerarlo solicitar rendición de cuentas.
v. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la asociación
w. Adoptar todas las medidas que considere necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco, siempre en conformidad con las directrices fijadas por la Asamblea general y estos Estatutos.
x. Las indicadas en otros lugares de estos Estatutos y las no asignadas por estos a otros órganos o funcionarios de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco

ARTÍCULO 26º.- La junta directiva está compuesta por el presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, elegidos por la asamblea general para períodos dos años consecutivos desde su elección.

ARTÍCULO 27º.- La junta directiva tendrá su sede en el domicilio principal de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre en los días, lugar y horas que la misma fije mediante convocatoria que hará el Presidente o su Secretario de conformidad con el reglamento interno que establezca la junta y podrá reunirse extraordinariamente cuando los solicite por escrito dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal.

Las reuniones de la junta directiva serán ordinarias y extraordinarias:

a): **ORDINARIAS:** se convocara las reuniones ordinarias cada tres meses, con previa comunicación por escrito del presidente, con antelación de ocho días hábiles.

b): **EXTRAORDINARIAS:** Se convocaran a través de la Junta Directiva, El Director Ejecutivo y/o El Revisor Fiscal por situaciones urgentes que requiera La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco, con una antelación de 24 horas por escrito, por llamada telefónica, telegrama, fax, correo electrónico u otro medio idóneo establecido en la ley.

El Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto, siempre que fueran previamente citados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será considerado dimitente el miembro de la Junta Directiva que dejare de concurrir, sin justa causa, a juicio de la misma, a dos reuniones consecutivas que se celebren en el año

y deberá ser reemplazado por un miembro fundador que elija la Junta Directiva hasta la próxima Asamblea General.

ARTÍCULO 28º.- La Junta Directiva podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia de tres (3) de sus miembros, en caso de colisión de competencia entre la Junta Directiva y la Asamblea general, la decisión le corresponde a ésta última, conforme lo establecido en la Ley y los presentes estatutos.

ARTÍCULO 29º.- Las deliberaciones, resoluciones y demás actos de la Junta Directiva se consignarán en un libro de actas que llevará el secretario de la Junta.

ARTÍCULO 30º.- La representación legal de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco reposará sobre el Director Ejecutivo, quien podrá, dentro de los límites de estos Estatutos, gestionar actos y contratos encaminados a cumplir el objetivo de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco

ARTÍCULO 31º.-DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Deberá ser inscrito donde corresponda, para sujetarse a lo que la ley señale y este pueda obrar con plenas atribuciones y derechos otorgados por la junta. El presidente es la persona responsable de ejecutar, controlar, informar, cumplir, hacer acuerdos y resoluciones asumidos por la junta directiva de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y tendrá las siguientes funciones:

a) Diseñar y poner en marcha las propuestas, los proyectos y las actividades propias de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco
b) Establecer, asignar y controlar el presupuesto anual de captación, inversiones, gastos. Fijar los niveles de endeudamiento y contratación de los recursos financieros externos para la ejecución anual de los proyectos y apropiar recursos internos a las diferentes partidas presupuestales.
c) Establecer, reglamentar y/o modificar las remuneraciones y asignaciones de los cargos creados para el cumplimiento de los objetivos de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco
d) Nombrar los cargos que considere necesario para la realización de los proyectos de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco
e) Nombrar delegados nacionales o internacionales.
f) Crear cargos transitorios para la ejecución de eventos.
g) Celebrar contratos con entidades naturales y jurídicas hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin la aprobación de la Junta Directiva.
h) Convocar y presidir a las asambleas generales de miembros.
i) Asistir y presidir las reuniones de la junta directiva y convocar las extraordinarias.
j) Estudiar los proyectos para presentarlos a consideración de la junta Directiva.
k) Representar socialmente a La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y asistir en su representación a los eventos en donde sea invitado.
l) Realizar todas las actividades necesarias para el crecimiento de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco

ARTÍCULO 32º.- FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

A.- Reemplazar en sus ausencias temporales y definitivas al presidente.
B.- Coordinar todas las actividades especiales en donde se vincule a La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco
C.- Las demás que le sean encomendadas por la Asamblea General.

ARTÍCULO 33º.- FUNCIONES DEL SECRETARIO.- Son las siguientes:

A.- Llevar y firmar con el presidente las actas tanto de las Asambleas Generales, como las reuniones de Junta Directiva.

B.- Recibir y despachar la documentación de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco cuando sean propias de la junta directiva o la asamblea general.

C.- Llevar en debida forma los libros de actas.

D.- Conservar la documentación recibida y llevar el archivo de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco

E.- Las demás que le sean encomendadas por la asamblea general y la junta directiva.

F) Notificar a los miembros de la Junta Directiva de los acuerdos que se van a someter a aprobación y así mismo notificar su aprobación.

G) Preparar conjuntamente con el presidente el orden del día para las reuniones de la Junta Directiva Y De La Asamblea General.

H) Verificar la correcta inscripción y retiro de miembros en el libro de registro social respectivo.

ARTÍCULO 34º.- La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez = El Cuco tendrá un Tesorero designado por la Asamblea General, quien hará las veces de Director Financiero de la Fundación.

Son funciones del Tesorero las siguientes:

A) Llevar los libros de contabilidad conforme a la Ley.

B) Rendir cuentas e informes mensuales al representante legal para ser presentados a la Junta Directiva.

C) Realizar pagos y transacciones comerciales indispensables para el funcionamiento de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco, previa revisión fiscal y debidamente autorizados por el presidente.

D) Recibir las donaciones, herencias o legados que le otorguen a la asociación, previa aprobación de la Junta Directiva.

E) Girar por orden del presidente los recursos financieros de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco para lo cual deberá construir una póliza de manejo con una aseguradora legalmente establecida en el país.

F) Pagar a los acreedores y cobrar la deuda de terceros para la La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco con previa autorización del presidente.

G) Atender el movimiento del patrimonio percibiendo todos los ingresos efectuando los pagos que ordena el Representante Legal acorde con la autorización del gasto otorgado por la Junta Directiva.

H) Consignar diariamente en la cuenta Bancaria de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco los dineros recaudados y firmar con el Director Ejecutivo el cheque que se gire contra dicha cuenta.

I) Elaborar, legalizar y conservar los comprobantes de ingresos y egresos y pasar diariamente relación al Director Ejecutivo.

J) Suministrar al Revisor Fiscal todos los informes y comprobantes necesarios que sustenten los registros contables cuando lo requiera.

K) Presentar a favor de la La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco una póliza de manejo para garantizar la utilización de los fondos.

L) Verificar y recaudar las cuotas de admisión, cuotas mensuales que deban pagar, los asociados al igual que los honorarios, donaciones, herencias, legados, auxilios y demás compromisos que adquieran los miembros con la fundación en cumplimiento de su objeto social y verificar que los dineros recaudados se depositen en las cuentas autorizadas por la junta directiva.

M) Llevar todos los libros ordenados por la Ley y la Técnica contable.

N) Abrir cuentas corrientes y de ahorro en los bancos y firmar conjuntamente con el Director Ejecutivo los cheques que se giren contra dichas cuentas.

O) Responder por el movimiento de los fondos, ingresos y egresos y participar en la elaboración del presupuesto.

P) Llevar libro actualizado por cada actividad con los pagos de aportes o cuentas y presentar un balance mensual de los mismos.

Q) Facilitar los libros a su cargo al Presidente o a la Junta Directiva cuando estos lo estimen conveniente.

R) Tener bajo su cuidado los bienes muebles e inmuebles de la fundación y llevar un inventario actualizado.

S) Llevar el control de todas las actividades presupuestadas.

T) Elaborar y presentar flujo de caja mensual.

U) Orientar a los usuarios y suministrarles información sobre el trámite de las cuentas.

V) Velar por los pagos oportunos a las entidades correspondientes, los descuentos, las retenciones, impuestos y parafiscales liquidados a las diferentes cuentas.

ARTÍCULO 35º.- FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

A) Establecer mecanismos de control y evaluación del presupuesto anual de ingresos e inversiones.

B) Convocar a las reuniones de Asamblea Extraordinaria y Junta Directiva Extraordinaria conforme lo reglamentado por la Junta Directiva.

C) Asistir a las reuniones de la Asamblea y Reunión de Junta Directiva conforme lo reglamentado.

D) Ejercer la representación legal de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco.

E) Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la entidad.

F) Coordinar líneas especiales y en general todas aquellas que conduzcan a la buena marcha de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco como empresa de utilidad común e interés social.

G) Reunirse con las diferentes organizaciones e instituciones que trabajen en el área de competencia de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco para estudiar con ellas proyectos en común y enterarse de aquellos en que pueda participar de una u otra forma la entidad.

H) Presentar los informes mensuales de gestión a la Junta Directiva.

I) Celebrar actos y contratos sin autorización de la Junta Directiva hasta por valor de 100 (cien) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

J) Supervisar que los proyectos aprobados por la Junta Directiva se lleven a cabo.

K) Representar a la fundación en todas aquellas actividades y ocasiones en que sea convocada.

L) Someter a aprobación de la Junta Directiva el presupuesto anual de gastos e ingresos y los balances mensuales de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco.

M) Dirigir las finanzas de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y adoptar las decisiones sobre inversiones de fondos para lograr mejores o más ingresos seguros y rendir cuentas a la Junta Directiva.

N) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de asamblea general, los reglamentos y disposiciones de la Junta Directiva y las recomendaciones del Revisor Fiscal

O) Informar oportuna y exactamente al Presidente y a la Junta Directiva sobre cualquier irregularidad o deficiencias que se observen y considere que no está en capacidad de corregir

P) Abrir en los bancos o entidades financieras cuentas de ahorro y corriente, girar sobre ellos, endosar, tener y en general negociar toda clase de instrumentos negociables, ceder o aceptar créditos civiles y comerciales.

Q) Comunicar a los organismos competentes los cambios y reformas en el desarrollo de actividades que se produzcan en La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco.

R) Celebrar y ejecutar los actos y contratos en que La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco sea parte y que se ajusten a los estatutos, suscribir las correspondientes escrituras y documentos. Si el caso o contrato debe ser aprobado por la Junta Directiva, el Director Ejecutivo exhibirá y/o protocolizará según el caso.

S) Proponer políticas administrativas, programas de desarrollo cultural y social, proyectos detallados de presupuesto para cada actividad con base en las partidas que se destinen y presentar dichos proyectos para su aprobación por la junta directiva.

T) Presentar propuestas a la junta directiva para crear, promover, nombrar y fijar asignación correspondiente a los cargos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.

U) Ejercer por sí mismo o mediante apoderados especiales la representación judicial y extrajudicial de la Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco.

V) Delegar parcialmente funciones administrativas cuando por su naturaleza sean delegables.

Las demás funciones que le asignen estos Estatutos en otros apartes y las que le delegue la Asamblea general o la Junta Directiva

ARTÍCULO 36º.- EL FISCAL: Es el representante de la asamblea ante la Junta directiva y Será elegido por la Asamblea General para un periodo igual al de la junta directiva, pero podrá ser removido anticipadamente por ella, podrá concurrir con voz pero sin voto a las reuniones de la Junta Directiva, cuando sea citado por ella.

FUNCIONES: Son funciones del Fiscal:

1. Presentar su informe a la Asamblea General anualmente.
2. No es parte de la junta directiva, es un órgano de la asociación y encargado de la supervisión de la organización.
3. Asistir a las sesiones de junta directiva con voz pero sin voto.
4. Asistir a las asambleas generales para informar de sus gestiones o actividades.
5. Recibir e investigar las quejas formuladas por cualquier miembro) e informar a la asamblea general sobre ellas.
6. Colaborar con el presidente, secretario y tesorero en el desempeño de sus funciones.

Las demás funciones propias de su cargo que le asigne expresamente la Ley o le delegue la Asamblea General.

ARTÍCULO 37º.-FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

1. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos y el buen manejo de los fondos de la Fundación.
2. Vigilar las actividades de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y dar cuenta por escrito a la Junta Directiva de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la misma. Si no fuere atendido podrá convocar extraordinariamente a Asamblea General.
3. Conceptuar sobre los estatutos financieros La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y refrendarlos con el tesorero y Director Ejecutivo.
4. Rendir informe escrito de su labor ante la Asamblea General.
5. Revisar los libros de contabilidad y verificar que los asientos contables se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias a las decisiones de la Asamblea General y a las de la Junta Directiva.
6. Velar todos aquellos gastos que no estén de acordes con el presupuesto anual de apropiaciones y no se ajusten a las autorizaciones otorgadas al Director Ejecutivo por la Asamblea General o la Junta Directiva.
7. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.
8. Inspeccionar asiduamente los bienes de la La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que tengan cualquier título y la inversión que de ellos se haga.
9. Exigir que se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de ingresos y egresos.
10. Impartir instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco

11. Velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes.
12. Autorizar con su firma los balances y cuentas que deben rendirse tanto a la Asamblea General, a la Junta Directiva, al Director Ejecutivo y a otros organismos competentes.
13. Rendir a la Junta Directiva un informe de sus actividades certificando el balance presentado a esta, pudiendo efectuar si lo considera necesario o si la asamblea lo solicita un análisis de las cuentas.
14. Convocar a asambleas extraordinarias cuando la Junta Directiva no lo hiciere dentro de los términos señalados en los estatutos

Las demás funciones que le señalen las leyes y los estatutos.

Parágrafo 1: El Revisor Fiscal de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco será elegido para un periodo de dos años. Este responderá por los perjuicios que ocasione a La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco, los asociados o a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones, e incurrirá en las sanciones previstas en el Código Penal por falsedad de documento privado cuando a sabiendas autorice balances con inexactitudes.

CAPITULO V

DE LOS BALANCES, DE LOS FONDOS SOCIALES Y DE LOS EXCEDENTES

ARTÍCULO 38º.-: El ejercicio económico de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco será anual y cerrara a 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se cortaran las cuentas y se elaborara el balance, el inventario y el estado de resultados. Este balance y un informe de de actividades desarrolladas en el año serán llevados por el director ejecutivo para la consideración de la junta directiva con los anexos explicativos correspondientes.

ARTICULO 39º.-: El producto del ejercicio social se determinara tomando la totalidad de los ingresos, cualquiera sea su naturaleza, restando el valor de los egresos de cualquier naturaleza que tengan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento del objeto social incluyendo en los egresos las inversiones que hagan en cumplimiento del objeto social resultando así el excedente, el cual se destinara de la siguiente manera:

a.) El doce (12%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes y mantener el poder adquisitivo de los mismos, siempre que el monto de los excedentes que se destinen a este fondo no sea superior al cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes patrimoniales.

b.) El remanente, para hacer inversiones con el fin de generar recursos para el funcionamiento y/o crear o incrementar fondos permanentes con los cuales la entidad desarrolle el objeto social.

PARAGRAFO: En todo caso, el excedente se aplicara en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera destinación será restablecer la reserva en el nivel que tenía antes de su utilización.

ARTÍCULO 40º.-: La Asamblea General podrá crear reservas y fondos permanentes de orden patrimonial que considere convenientes. En todo caso deberá existir en el fondo una reserva para la protección de los aportes sociales, y un fondo de capacitación integral. Igualmente, la Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco podrá prever en su presupuesto y registrar en su contabilidad incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual, previa autorización de la Asamblea General.

ARTÍCULO 41º.- La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco rechazara toda donación o auxilio que implique limitaciones a su independencia o autonomía.

ARTÍCULO 42º.-: El Fondo De Capacitación Integral se destinara a la formación, capacitación y adiestramiento de los miembros de la fundación, en aspecto inherentes al desarrollo y extensión en materia pública o privada, en actividades de investigación con similares propósitos, y en programas complementarios con análoga finalidad.

CAPITULO VI
DE LOS LIBROS Y ACTAS

ARTÍCULO 43º.-: La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco deberá llevar y registrar los libros que se determinen las disposiciones legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 44º.-: Lo acontecido en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva se hará constar en los respectivos libros de actas y contendrán por lo menos la siguiente información:

a.) Se encabezara con el número de acta.
b.) Lugar, fecha y hora de la reunión
c.) Forma y antelación de la convocatoria
d.) Órgano o persona que convocó
e.) Numero de socios asistentes y convocados o nombre de los asistentes a las reuniones, cuando se trate de organismos.
f.) Asuntos tratados.

g.) Las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco, abstenciones o nulos.
h.) Las constancias presentadas por los asistentes a la reunión.
i.) los nombramientos efectuados.
j.) Fecha y hora de clausura.
k.) Las actas serán aprobadas y firmadas por el Presidente y el Secretario General del órgano correspondiente.

PARÁGRAFO: Las decisiones adoptadas en las reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva que fueren celebradas contraviniendo lo dispuesto en este capítulo o en los reglamentos sobre convocación y quórum, serán ineficaces y las que se tomen en contra de la ley, serán absolutamente nulas.

CAPITULO VII
DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 45º.-: La inspección y vigilancia interna de la La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco estará a cargo de la Asamblea General, la cual será ejercida por el Fiscal.

ARTÍCULO 46º.-: El Revisor Fiscal será elegido simultáneamente con los miembros de la Junta Directiva por la Asamblea General, mediante votación directa de los socios conforme al procedimiento indicado para tal efecto, por periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.

PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal debe ser contador Público con matricula profesional quien dependerá directamente de la Asamblea General.

CAPITULO VIII
DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 47º.- La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco se disolverá por:

A) La destrucción o desaparición de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines.
B) Por orden de la autoridad competente.
C) Imposibilidad de continuar cumpliendo sus fines. :
D) Por la decisión de la Asamblea General, previo análisis y aprobación de la misma.
E) Por acuerdo voluntario adoptado en la asamblea general con el voto calificado de las 2/3 partes de los miembros hábiles que hayan constituido el quórum estatutario.

F) Por reducción de sus miembros a un número inferior al requerido para su funcionamiento, siempre que esta situación se prolongue por más de seis meses.
G) Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el que fue constituida.
H) Por incorporación o fusión con otras entidades o por transformación en otra entidad sin ánimo de lucro.
I) Porque se inicie contra ella concurso de acreedores.

ARTÍCULO 48º.- LIQUIDACIÓN: Producida la disolución se procederá a la liquidación de la entidad y en consecuencia no podrá La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco emprender nuevas operaciones y solo conservará su capacidad jurídica para la realización de los actos tendientes a su más pronta liquidación.

ARTÍCULO 49º.- EL LIQUIDADOR: La liquidación se adelantará por quien designe la Junta Directiva salvo que la Asamblea General de miembros determine nombrar un liquidador especial para el efecto. El liquidador tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o transitorias, entendidas como se definen en los reglamentos internos. Mientras la Junta Directiva hace la designación de liquidador, ejercerá tales funciones el Director Ejecutivo o quien para este momento haga las veces.

PARÁGRAFO: Para liquidar la institución, el liquidador y el procedimiento de liquidación a seguir debe ceñirse a los requisitos señalados en el Código de Comercio y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 50º.- FUNCIONES DEL LIQUIDADOR: El liquidador tendrá la representación legal de la Fundación y los mismos derechos, deberes, atribuciones y limitaciones que los Estatutos otorgan o imponen al Director Ejecutivo, en cuanto sean compatibles con el estado de liquidación.

En desarrollo de su trabajo el liquidador deberá proceder de acuerdo con las normas legales vigentes y especialmente realizará la liquidación con arreglo a las siguientes normas:

1.- Informar a los acreedores y deudores del estado de liquidación en que se encuentra la Fundación.
2.- Culminar las operaciones y compromisos pendientes que tenga La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco
3.- Exigir cuenta de su gestión a los administradores anteriores.
4.- Obtener la restitución de los bienes de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco que se encuentren en poder de terceros y restituir a aquellos de los cuales no sea propietaria.
5. Cancelar el pasivo externo de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco observando las disposiciones sobre prelación de créditos.
6.- Hacer reservas para operaciones condicionales o litigiosas.
7.- Llevar los libros y correspondencia de La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco y velar por la integridad de su patrimonio.
8.- Rendir cuentas y presentar estados de liquidación cuando lo exija la Junta Directiva.
9.- Entregar los bienes que queden a quien indique la Junta Directiva, según el artículo siguiente.

ARTICULO 51º.-: DESTINACION DE LOS BIENES: Los bienes que queden una vez cubierto el pasivo de la liquidación, se destinarán a las instituciones sin ánimo de lucro que cumplan objetivos similares a los de esta Fundación. La Asamblea General con el voto favorable del 75% de los miembros hábiles determinará la institución beneficiaria conforme el ordenamiento legal. La decisión será tomada en una reunión citada solo para ese fin o propósito y de las decisiones que se tomen se dejará constancia en acta auténtica que se consignará en la Cámara de Comercio de Buenaventura.

ARTÍCULO 52º.-: Durante el periodo de liquidación la Junta Directiva conservará sus funciones estatutarias, pero limitadas únicamente en cuanto sean compatibles con el estado de La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y deberán reunirse periódicamente para atender y tomar las medidas que dentro de sus competencias le correspondan para facilitar la liquidación.

ARTÍCULO 53º.-: Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

CAPITULO IX
DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES Y DEL ARBITRAMIENTO

ARTÍCULO 54º.-: Las diferencias entre La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y sus asociados o entre estos por causa o con ocasión de las actividades propias del mismo, se someterán a arbitramiento conforme a lo previsto en la ley.

ARTÍCULO 55º.-: Antes de hacer uso del arbitramento previsto en el artículo precedente, las diferencias o conflictos que surjan entre la Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco y sus asociados o entre estos, por causa o con ocasión de la actividad propia del mismo, se llevaran a una Junta de Amigables Componedores que actuaran de acuerdo con las normas que señalen los estatutos y los reglamentos que expida la Junta Directiva o la Ley.

CAPITULO X
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

ARTÍCULO 56º.-: Los miembros de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo, no podrán ser ligados por parentesco hasta un segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con el revisor Fiscal.

ARTÍCULO 57º.-: Los reglamentos internos establecerán las inhabilidades e incompatibilidades del personal vinculado a La Fundación Maestro Alhí Garcés Álvarez – El Cuco con el objeto de mantener y preservar el prestigio moral y social de la misma.

CAPITULO XI
DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 58º.-: Los presentes Estatutos solo podrán ser reformados por decisión de la Asamblea General aprobados por las tres cuartas partes de los votos de los asistentes sobre proyecto escrito dado a conocer previamente a los asambleístas.

CAPITULO XII
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 59º.-: De las reuniones de la Junta Directiva se asentarán las correspondientes actas en un libro foliado y registrado en Cámara de Comercio, en el cual se consignarán las deliberaciones, decisiones y resoluciones tomadas por la Junta, haciendo constar el lugar, día y hora de cada reunión, la forma de convocatoria, los nombres de los asistentes y un relato claro y concreto de los asuntos tratados. Las actas se numerarán en orden ascendente y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de actas de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 60º.-: UNIDAD DE ESTATUTOS

Los presentes Estatutos son los únicos que rigen La Fundación Maestro Alhi Garcés Álvarez – El Cuco, a partir de la fecha en que surta efecto su aprobación por parte de la Asamblea General y su registro en Cámara de Comercio y subrogan en su totalidad Estatutos anteriores.

Los presentes Estatutos fueron leídos, debatidos, corregidos y aprobados por unanimidad en reunión de fecha 24 de julio de 2011 en reunión de la Asamblea General de constitución de la presente.

En constancia firmamos hoy 4 del mes de Junio del año 2012 en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.

Presidente

C.C. 1.111.745.172.

Secretario

C.C. 51814710

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba000386099

REPÚBLICA DE COLOMBIA — notaría PRIMERA DE BUENAVENTURA

01 OCT 2012

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

Compareció: Dora Angelis Garces Saldarriaga

Cédula: 51.819.710

Expedida en: Bogotá

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Dora A Garces

Declarante

HERCILIA CARABALÍ SINISTERRA
Notaria Encargada

REPÚBLICA DE COLOMBIA — notaría PRIMERA DE BUENAVENTURA

01 OCT 2012

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

Compareció: Brayan Jhosimar Copete Garces

Cédula: 1.111.745.172

Expedida en: Bolívar

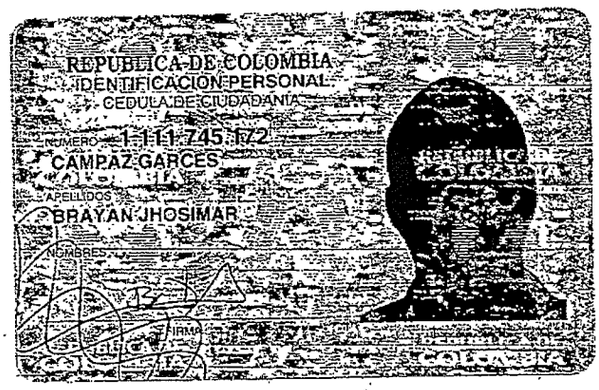
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

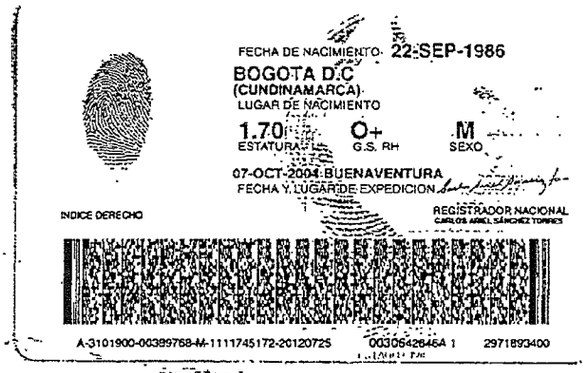
Declarante

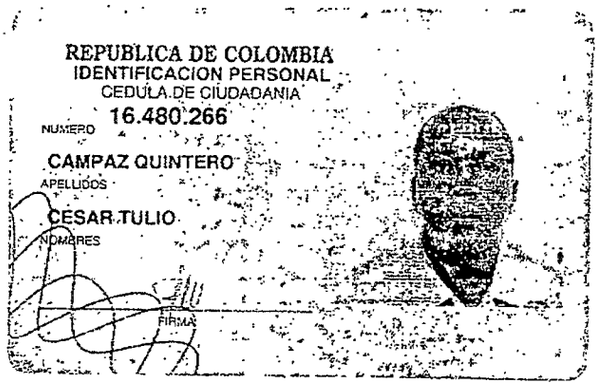
HERCILIA CARABALÍ SINISTERRA
Notaria Encargada

07/09/2012 1803408HN2NRCBAR1

Cadena s.a. NIT. 8300903910


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.111.745.172
CAMPAZ GARCES
APELLIDOS
BRAYAN JHOSIMAR
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1986
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
07-OCT-2004 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3101900-00389768-M-1111745172-20120725
0030642646A 1
2971893400



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.480.266

CAMPAZ QUINTERO
APELLIDOS

CESAR TULIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1960

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

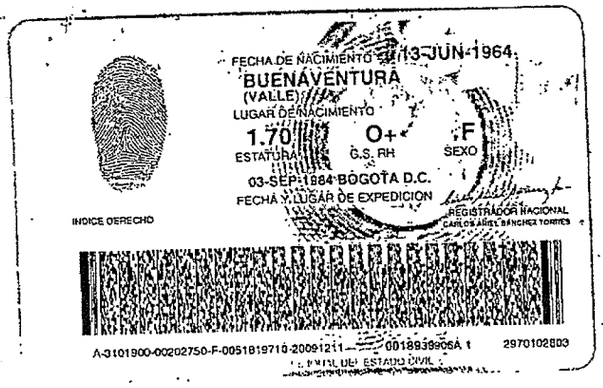
1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-SEP-1980 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

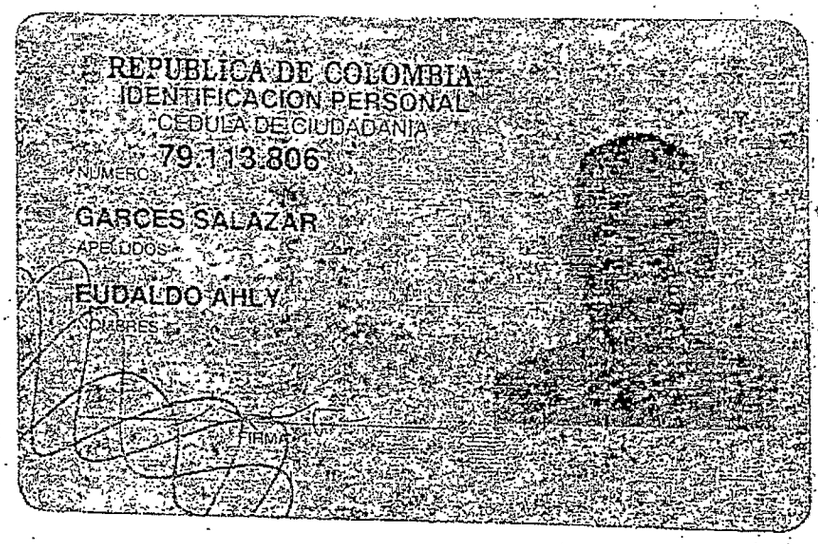
REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

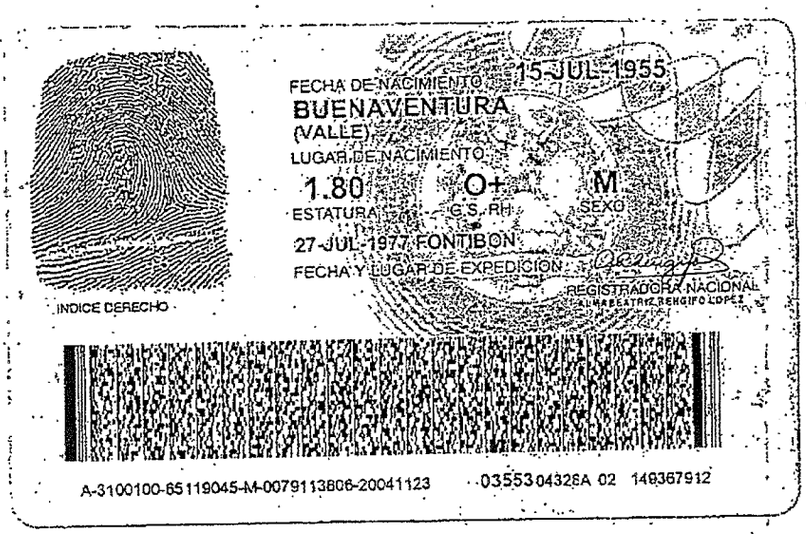
INDICE DERECHO

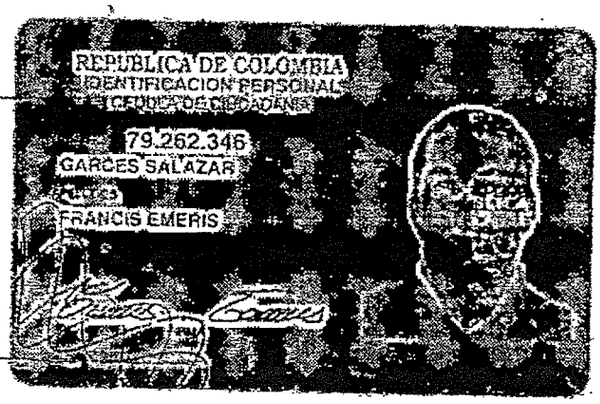
A-3101900-86127895-M-0016480266-20050314 0327B050700 02 161660461



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1964
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-SEP-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3101900-00202750-F-0051819710-20091211 0018939906A 1 2970102803
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.819.710
GARCES SALAZAR
APELLIDOS
DORA ANGELIS
NOMBRES
FIRMA
Biométrica
Autenticación


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
79.113.806
APELLIDOS
GARCES SALAZAR
NOMBRES
EUDALDO AHLY
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
15-JUL-1955
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-JUL-1977 FONTIBON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
LILIA BEATRIZ REYGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-3100100-65119045-M-0079113806-20041123
035534328A 02 149367912


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.262.346
GARCES SALAZAR
FRANCIS EMERIS


FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1952
BUENAVENTURA
(VALLE)
1.75
O+
M
SEXO
20-ABR-1981 BOGOTA D.C.



FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1992**

TULUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-DIC-2010 BUENAVENTURA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3101800-00280133-F-1111789940-20110209 0025734893A 1 32354791

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.111.789.940**

APELLIDOS
MONTEGRANARIO JIMENEZ

NOMBRES
VIVIAN MITCHELLE

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.733.017

GARCES SALAZAR

APELLIDOS

MEBUNAY

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

Mebunay Garcés S

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1967

BUENAVENTURA

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

05-SEP-1986 BUENAVENTURA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

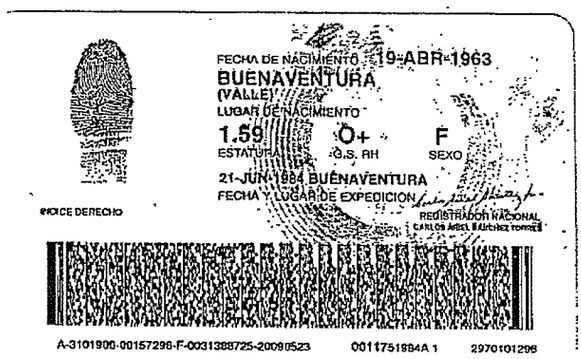
REGISTRADOR NACIONAL

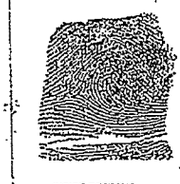
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3101900-00241795-F-0066733017-20100618 0022359019A 1 33835932


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 31.388.725
GARCES QUIÑONES
APELLIDOS
MAUREN ELVIRA
NOMBRES
COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1963
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-JUN-1984 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-3101900-00157296-F-0031388725-20090523 0011751984A 1 2970101296



FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1981
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

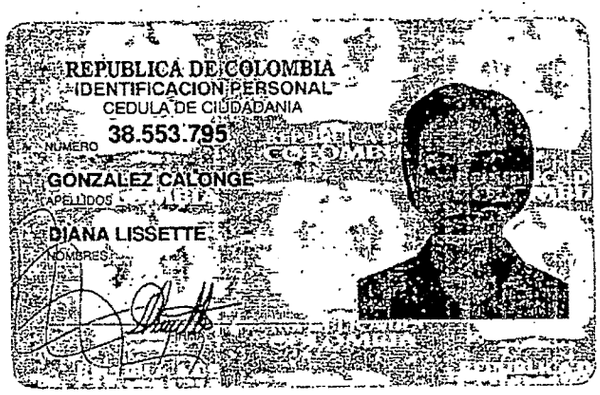
1.58 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

11-NOV-1999 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ HENAO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-3100100-65116793-F-0038553795-20031007 01201 03280A 01 144323701



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

145379-T



DIANA LISSETTE
GONZALEZ CATTONE
C.C. 38553795
RESOLUCION INSCRIPCION 349 FECHA 19/11/2009
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 155461

69623

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1765 01/2005

CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES ALVAREZ - EL CUCO
Inscrito:1865-50 Libro: I No.Inscrip:48 Fecha:08/02/2013

CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO DIRECTOR EJECUTIVO

Registrado por: DMEJIA

SECRETARIO
CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES ALVAREZ - EL CUCO
Inscrito:1865-50 Libro: I No.Inscrip:49 Fecha:08/02/2013

NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL

Registrado por: DMEJIA

SECRETARIO
CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA